



**INSTITUCION EDUCATIVA EL SALVADOR
CIRCULAR 0089 DE AGOSTO 12 DE 2015**

DE: Rector

PARA: Estudiantes

Asunto: Información e inducción a estudiantes y padres de familia sobre la gestión de la cobertura educativa para año 2016 en la Institución Educativa El Salvador.

Toda la comunidad educativa debe tener en cuenta para la gestión de la matrícula y su cobertura las siguientes orientaciones:

En el PEI se estableció en su horizonte institucional, que la inclusión en la I.E. El Salvador, consiste en ofrecer educación con calidad, pertinente y adecuada a las necesidades, posibilidades, intereses y expectativas de todos los estudiantes, sin discriminación de raza, género, ideología, capacidades personales o condición socioeconómica, lo que implica necesariamente establecer variados caminos que puedan recorrerse para alcanzar los fines de la educación planteados en la ley 115 de 1994 y en el PEI de nuestra institución.

La Secretaría de Educación Municipal estableció el proceso de gestión de la cobertura educativa para el año 2016 a través de la resolución No 008393 de junio 26 de 2015.

El rector de la I.E. El Salvador expidió la resolución No 088 de julio 22 de 2015, por medio de la cual establece el proceso de gestión de cobertura educativa para el año 2016 en la Institución Educativa El Salvador, tanto en la Sección "Escuela Municipal" como en la sección "Escuela José de San Martín".

El rector de la Institución Educativa El Salvador es el responsable de:

- Ejecutar correctamente los lineamientos, procedimientos e instrumentos del proceso de gestión de cobertura en La Institución Educativa El Salvador, establecidos por la Secretaría de Educación de Medellín
- Garantizar la calidad, oportunidad y veracidad de la información registrada en el SIMAT y SIMPADE.
- Hacer seguimiento y control permanente al registro de información SIMAT y SIMPADE.
- Registrar la promoción y no y reprobación de estudiantes.
- Garantizar la continuidad de los alumnos antiguos.
- Realizar la matrícula de alumnos nuevos.
- Actualizar la información de los alumnos.
- Ejecutar planes de mejoramiento contruidos con la Secretaría de Educación.

Parágrafo 1° Para el registro de la información en el SIMAT (solicitud de traslado, matrícula de alumnos nuevos y activos, novedades de matrícula) y SIMPADE, el rector de la I.E El Salvador contará con el apoyo del personal administrativo de la misma.

Parágrafo 2° Los padres de familia y/o acudientes son responsables de:

- **Realizar la inscripción para la solicitud de cupos,**
- **Formalizar la renovación de la matrícula a los alumnos activos. (antiguos).**
- **Formalizar la matrícula de los alumnos nuevos.**
- **Realizar la solicitud de traslados.**
- **Suministrar la información y documentos necesarios en el momento de la matrícula.**
- **Cumplir con las fechas y los procedimientos establecidos para el proceso de gestión de la cobertura educativa,**
- **Informar de manera escrita y motivada al establecimiento educativo el retiro del estudiante del sistema educativo.**

Solicitud y asignación de cupos educativos:

Para estudiantes antiguos (activos):

El padre, madre y/o acudiente informa de manera escrita al rector de la I.E. EL Salvador, sobre la continuidad o traslado del estudiante para el siguiente año. Con esta información el rector procede a

seleccionar en el SIMAT los estudiantes activos para generar la solicitud del cupo, así como de registrar la promoción o no de los Estudiantes asignados mediante convenios de continuidad.

1. Estudiantes que ya están vinculados al establecimiento educativo para asegurar su continuidad en éste

2. Estudiantes asignados mediante convenios de continuidad.

3. Estudiantes vinculados al sistema educativo oficial que hayan solicitado traslado y tengan hermanos(as) en el establecimiento educativo al cual solicitan el cupo.

4. Estudiantes vinculados al sistema educativo oficial que hayan solicitado traslado.

Parágrafo: El rector de la I.E. El Salvador debe gestionar el cupo de los estudiantes que soliciten traslado con los rectores o directores de estos establecimientos educativos.

Para estudiantes nuevos:

Para el grado transición en cumplimiento de la Política Pública de Primera Infancia del Municipio de Medellín, el rector de la I.E. El Salvador asigna inicialmente en el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT - los cupos de los niños y las niñas procedentes de los programas de primera infancia del ICBF y/o de la Secretaría de Educación. Posteriormente, el rector de la I.E. El Salvador podrá asignar cupos a las diferentes solicitudes realizadas por los padres de familia y/o acudientes teniendo en cuenta el artículo No. 10 de la resolución 07797 de 2015.

La solicitud y asignación de cupos educativos para estudiantes nuevos para grados diferentes al de transición se desarrollará de la siguiente manera:

A partir de la solicitud de cupos se establece la demanda real de alumnos nuevos que desean acceder al sistema educativo estatal.

La asignación de cupos para los estudiantes nuevos inscritos, debe realizarse conforme a los criterios establecidos en el artículo 10 de la Resolución 07797 de 2015, los cuales son:

- Estudiantes en condición de discapacidad o con talentos excepcionales.
- Estudiantes que vayan a ingresar al grado de transición o grado obligatorio de preescolar.
- Estudiantes víctimas del conflicto armado.
- Estudiantes en condición de vulnerabilidad.
- Estudiantes que tengan hermanos ya vinculados al establecimiento educativo
- Estudiantes que abandonaron el sistema educativo y manifiesten su intención de reingresar.
- Estudiantes que de acuerdo con la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, que se encuentren en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (jóvenes entre los 14 a los 18 años), en estos casos, la Secretaría de Educación de Medellín seguirá los lineamientos establecidos en las diferentes normas, para atender esta población.
- Los demás estudiantes que se hayan inscrito durante el proceso.
- Estudiantes no inscritos durante el proceso y que requieran ser matriculados en el sistema educativo estatal.

Los padres de familia o acudientes de alumnos nuevos deben formalizar la solicitud de cupo en los establecimientos educativos oficiales o en las direcciones de núcleo, estos últimos pueden utilizar un instrumento de apoyo de recolección de información (establecido por la Secretaría de Educación) con el fin de evitar filas y dar agilidad a la solicitud de cupos e inscripción.

Atentamente;

ALBERTO GIRALDO JIMENEZ.

Rector

I.E. El Salvador